

Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 1 de 13

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA"

El Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, Ley 1551 2012, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, Ley 87 de 1993 y decreto 3022 de 2005, articulo 7.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Administración Pública tendrá un Control interno que ejercerá en los términos que señala la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que, igualmente el Articulo 209 de la Carta, obliga a las corporaciones públicas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control interno.
- 2. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de Los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.
- 3. Que el articulo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto único reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el articulo 133 de la Ley 1753 de 2015, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como un marco de referencia para dirigir , planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- 4. Que el articulo 2.2.22.3.8 del Decreto en comento, estableció que, en cada entidad, se debe integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 5. Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MÍPG "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas", razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 2 de 13

6. Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Código de Integridad del "CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", el cual quedara así:

Misión: Somos una corporación administrativa de elección popular que ejerce el control político del Gobierno Local, aprueba Acuerdos y promueve la participación comunitaria; mediante el debate temático, el desarrollo de las sesiones y la apertura de espacios a las diferentes ideologías para el ejercicio sano de la democracia, el aseguramiento de la representación de los intereses de la comunidad y la construcción, sostenibilidad y competitividad del Municipio de Sabaneta.

Visión: El Concejo de Sabaneta será en los próximos diez años (2029), una Corporación reconocida por su gestión social, administrativa y política; fortaleciendo los espacios de participación ciudadana enfocada al servicio integral de la comunidad.

Principios éticos: En el marco de la Ética Pública, los servidores del **CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, asumen que los siguientes principios son sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la Función Pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones; estos son:

- a) El respeto a la persona.
- b) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- c) El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo en la función pública.
- d) El acatamiento integral de la Constitución y las Leyes.
- e) Los bienes públicos deben ser preservados.
- f) La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- g) La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- h) El silencio ante los actos ilícitos nos hace cómplices.
- i)Los recursos físicos y naturales se deben cuidar, proteger y por lo tanto se debe hacer buen uso de ellos, procurando además el equilibrio ecológico.

Valores éticos: Los Valores Éticos del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 3 de 13

altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los valores éticos del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA son:

1. **HONESTIDAD:** Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

1.1 LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi corporación. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

1.2 LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- 2. **RESPETO**: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

2.1 LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

2.2 LO QUE NO HAGO:

- Nunca actuó de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 4 de 13

3. COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

3.1 LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactuó con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

3.2 LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No Llegó nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- · No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- · Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- **4. DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

4.1. LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

4.2. LO QUE NO HAGO:

- · No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
- **5. JUSTICIA:** Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 5 de 13

5.1. LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

5.2. LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

6. POLÍTICAS DE CALIDAD:

El Concejo de Sabaneta es una corporación administrativa orientada al control político, a la generación y aprobación de acuerdos municipales, la construcción de espacios de participación comunitaria y la representación de los intereses de la comunidad y partes interesadas; en coherencia con el direccionamiento de la administración municipal, cumpliendo la constitución y la ley, fortaleciendo las competencias de los Concejo Municipal y empleados y mejorando continuamente sus procesos.

7. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Visibilizar la gestión del Concejo ante la comunidad, como corporación promotora del bienestar social, mediante el ejercicio objetivo y legal del control político a la Administración Municipal.
- Propiciar mecanismos y escenarios de participación comunitaria, realizando programas y eventos que generen conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social Gestionar de manera eficiente, transparente y oportuna los recursos necesarios para la prestación de los servicios a cargo de la Corporación y el mejoramiento de sus procesos, fortaleciendo las competencias de los Concejo Municipal y empleados.
- Desarrollar mecanismos eficaces que permitan la evaluación y mejoramiento de la percepción de los Usuarios y partes interesadas frente a los servicios prestados por la Corporación.
- Por ello adopta procesos de mejoramiento continuo de su Sistema de Gestión Integral, de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano y de adecuación de la infraestructura y de ambientes de trabajo propicios para el ejercicio de sus funciones.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 6 de 13

PRINCIPIOS:

- Eficiencia
- Calidad
- Democracia
- Planificación
- Comunicación Efectiva

VALORES:

- Respeto
- Compromiso
- Transparencia
- Responsabilidad
- Ética

8. ÓRGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION:

Composición del Concejo Municipal: El Concejo Municipal estará integrada por:

- 1. Está conformado Trece concejales
- 2. Mesa directiva (presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo y secretario general)

La Ley tiene la responsabilidad de definir el número de concejales para cada municipio. La Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo determinar y publicar el número de concejales que puede y debe elegir cada municipio, de acuerdo a los datos del censo general de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y al número de miembros que deben integrar los concejos municipales, determinado por la Ley 136 de 1984.

Del periodo de los miembros del Concejo Municipal: Los Concejos municipales son elegidos popularmente para períodos de cuatro (4) años. Su período inicia el primero (1) de enero del año siguiente al de su elección y concluye el treinta y uno (31) de diciembre del último año de ese período.

Funciones de los miembros del Concejo Municipal: Son funciones del Concejo Municipal:

Reglamentar	 Las funciones y la prestación de servicios de los Municipios.
	 El control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
	Usos del suelo
Autorizar	Al alcalde para la celebración de contratos.
	El ejercicio de funciones pro-tempore del concejo.
Presupuestar	Dictor normos de presupuesto.
	Expedir el presupuesto anual.
	Adoptor los tributos y gastos locales.
	 Adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras pública
Organizar la administración	Determinar estructura de la administración municipal
	Organizar las respectivas contralorias
	Determinar funciones y escalas de remuneración
Elegir	Personero municipal
	Contralor municipal
Vigilar	Actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
Controlar políticamente	Ejercer control político sobre la administración municipal.
	Citar y requerir a los secretarios del despacho.
	 Proponer moción de censura respecto de los secreatrios del Despacho del alcalde, cuando a ello haya lugar.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 7 de 13

Altas calidades éticas y morales del Concejo Municipal: Los miembros del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, que acojan los principios del Buen Gobierno Corporativo, deben en primer lugar, ser garantía del respeto a las más altos principios éticos y morales. Por lo tanto, serán personas que no presenten antecedentes judiciales del orden penal, disciplinario y fiscal, salvo por delitos culposos o políticos.

Prohibición para los miembros del Concejo Municipal: Está prohibido para todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal buscar el beneficio personal en las decisiones tomadas a utilizar la información que obtengan del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA para algún fin lucrativo que lo beneficie.

De los Principios de actuación del Concejo Municipal: Para los miembros del Concejo Municipal debe prevalecer en su actuar y en la toma de decisiones la buena fe, lealtad y diligencia.

Buena fe: Los miembros del Concejo Municipal tendrán como uno de los principios base para sus actuaciones y decisiones la buena fe en los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA en la cual prevalece la confianza en sus actuaciones para su proceder recto y solidario.

Lealtad: En el actuar del Concejo Municipal se debe buscar el bienestar de la Corporación fundamentándose en que sus aportes ofrecidos sean verídicos y pertinentes.

La vigilancia permanente que busca estar prevenidos a las posibles situaciones adversas que se pueden presentar.

El Concejo Municipal adoptara las medidas más favorables para la Corporación, sin ocultar información o buscando intereses personales.

Diligencia: El Concejo Municipal deberá ser diligente; realizando sus mejores esfuerzos para el logro de las metas de la Corporación. Procederán con eficacia, buscando cumplir con el trabajo encomendado, dando lo mejor de sí, siendo creativos en sus actuaciones para la mejora dentro de cada una de las decisiones tomadas, con el único fin de que la Corporación se beneficie.

Quorum de liberatorio y decisorio: Se formará Quorum de liberatorio en toda reunión del Concejo Municipal con la mayoría de sus miembros. igual la mayoría se requerirá para decidir válidamente los asuntos de su competencia.

- Sesiones ordinarias: 150
- Sesiones extraordinarias: 40

El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", tendrá como máximo órgano de Administración, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 del 2012

El Presidente: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

Funciones del Presidente:

- Someter a discusión y firmar las Actas de la Corporación.
- 2. Dar posesión a los concejales, los vicepresidentes, el secretario y subalternos, previo el lleno de los requisitos pertinentes.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 8 de 13

- 3. Recibir la renuncia presentada por los concejales.
- 4. Disponer las medidas necesarias para hacer efectiva la declaración de nulidad de la elección de un concejal.
- 5. Hacer efectivo el cese de funciones de un concejal por la declaratoria de Interdicción Judicial.
- 6. Solicitar a los representantes de las entidades públicas o privadas, los documentos o informes
- 7. relacionados directamente con asuntos de interés público investigados por la Corporación.
- 8. Hacer efectivas las sanciones de destitución y de suspensión a concejales.
- 9. Declarar las vacancias absolutas de los Concejales y disponer lo pertinente para su ocupación.
- 10. Velar por el buen funcionamiento de la Secretaría del Concejo.
- 11. Designar ponente a los Proyectos de acuerdo y Coordinador de Ponentes, cuando fueren dos o más los designados para un mismo Proyecto de acuerdo.
- 12. Requerir a las Comisiones para que presenten sus informes dentro de los términos legales o en el que se les haya fijado.
- 13. Sancionar y publicar los Proyectos de acuerdo cuando la plenaria hubiere rechazado las objeciones por inconveniencia formuladas por el Alcalde y este no lo sancione
- 14. Rechazar los proyectos de acuerdo que vulneren el principio de unidad de materia.
- 15. Presidir las sesiones plenarias.
- 16. Firmar los actos y contratos que sean necesarios en desarrollo de la administración y de la ejecución presupuestal.
- 17. Fomentar las buenas relaciones de la Corporación con el Gobierno y con los demás Concejos del país.
- 18. Nombrar y remover los empleados de la Corporación, que sean de libre nombramiento y remoción.
- 19. Firmar los Proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo.
- 20. Designar el Coordinador y los integrantes de las Comisiones accidentales.
- 21. Hacer efectivas las sanciones de destitución Presupuesto de la Corporación.
- 22. Ordenar y autorizar los gastos.

COMPROMISOS:

Compromiso con los fines Misionales de la Corporación: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA se compromete con el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la población que le competen.

Para ello, se hará un monitoreo permanente de la estructura de indicadores de gestión definidos, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que desarrolla.

Compromiso con la comunidad y los clientes: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de su corporados.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019

Página 9 de 13

Así mismo, declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

Compromisos en relación con el órgano de Control Administrativo y Político: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA se compromete a colaborar armónicamente en atender los requerimientos que se le formulen en la presentación de proyectos que satisfagan las necesidades de la comunidad y de sus clientes y el respeto por la independencia de los poderes públicos, así como la entrega periódica de informes de gestión, de resultados de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos entes de control externo.

Compromiso con los órganos de control externos y corporaciones públicas: el Concejo Municipal, el Presidente y los demás servidores del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control externos y demás corporaciones públicas en todos los órdenes y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

Compromiso frente al Sistema de Control interno y al Sistema de Gestión de la Calidad: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", se compromete a aplicar Sistema de Gestión Integral y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por media de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continua para el cumplimiento de los objetivos de la corporación.

Compromiso frente al Desarrollo del Talento Humana: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", se compromete al desarrollo de su talento humano mediante el mejoramiento continua de sus procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación, que garanticen un clima organizacional adecuado, a través de programas de bienestar con miras a incrementar sus competencias y su productividad.

Compromiso con la comunicación organizacional: En el CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos de la corporación, para ello establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la corporación no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 10 de 13

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la corporación para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Corporación, se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad y sus usuarios, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el Medio Ambiente: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", en desarrollo de su misión institucional, se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el media ambiente en general. Se establecen responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que solo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

En desarrollo de los proyectos con otras corporaciones públicas y privadas, se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

Compromiso con la finalidad de la Contratación Pública: En el CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", es un imperativo el trato respetuoso con nuestros contratistas y proveedores, por media de unas relaciones recíprocas fundamentadas en el cumplimiento de las normas. El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", da cumplimiento formal y real a las disposiciones legales de la contratación con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Compromiso con la Rendición de Cuentas: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA" se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Gestión y Resultados articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Corporación.

Compromiso con las Practicas de Transparencia y Anticorrupción: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA" ejercerá acciones para la integridad y la transparencia. Es así, como, con el ánimo de impedir, prevenir y combatir este fenómeno, adopta las siguientes medidas:



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 11 de 13

- 1. Guiar las actuaciones orientadas en los principios éticos establecidos en el presente Código de Integridad y de Buen Gobierno.
- 2. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el transcurrir diario de sus actividades.
- 3. Garantizar que todas las actividades y procedimientos desarrollados sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- 4. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que los entes de control competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios.
- 5. En materia de contratación, implementar y adoptar los procedimientos establecidos, las normas vigentes y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.
- 6. Desarrollar a cabalidad las estrategias contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Compromiso frente a los Conflictos de interés: El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA" se compromete a instaurar una política de conflictos de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación y resolución de las mismos, así coma los criterios que regulan las relaciones entre la Corporación y sus grupos de interés. Es así, como, se condena y prohíbe que el Presidente y su equipo directivo, miembros de la corporación, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes practicas:

- 1. Solicitar o recibir dadivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio, del funcionario, empleado de su dependencia que tenga interés en el resultado de su gestión.
- 2. Tener a su servicio en forma estable o transitoria para labores propias de su despacho personas ajenas a la Corporación.
- 3. Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie par concepto de adquisición de bienes o servicios.
- 4. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- 5. Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo.
- 6. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, para asociarse o permanecer en ella o retirarse.
- 7. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de Corporación industriales y comerciales del Estado, salvo los casos expresamente determinados par la Ley.
- 8. Nombrar para el desempeño de cargos públicos a personas que no reúnan las requisitos legales o reglamentarios o darles posesión.

Deberes de los servidores públicos relacionados con los conflictos de interés: Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de las servidoras públicas de la Corporación son:

1. Revelar a tiempo y par escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.



Código: FO-CPO-17
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 15/05/2019
Página 12 de 13

- 2. Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la corporación.
- 3. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- 4. Contribuir a que se le otorgue a la comunidad un trato equitativo ya que se le garanticen sus derechos.
- 5. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.
- 6. Desempeñar su empleo, cargo o función sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.

 Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA" se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:
- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Corporación o en actos respecto de las cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la corporación.
- Gestionar, para sí o para interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la corporación.
- Utilizar su posición en la Corporación o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o Jurídica.
- Entregar dadivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la Corporación para labores distintas de las relacionadas con su actividad o encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Corporación para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para las mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie par parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución o de personas o corporaciones con las que esta sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses: Los grupos de interés de la CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", deben revelar los conflictos de intereses en las cuales pudieran estar involucrados o incursos o



Código: FO-CPO-17 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/2019

Página 13 de 13

en las que crean que otro de ellos lo está, informando al Mesa Directiva de la corporación y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

La Alta Dirección se compromete a que las funcionarias, contratistas, servidores, que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la corporación, no sea publicada o conocida par terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Compromiso frente a normas de derecho intelectual y derechos de autor: el CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA", velara porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería; en ella la corporación se compromete a excluir de la corporación el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

ARTICULO SEGUNDO: Este código rige para todos los servidores Públicos v/o del CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, para efectos del presente código, se entenderá mediante una relación legal y reglamentaria bien sea de periodo, de libre nombramiento y remoción, de empleados a término fijo y prestación de servicios, con los cuales la CORPORACIÓN, desarrolla sus actividades, la Corporación debe realizar campañas de socialización frente al actual código de integridad, a fin de que sea conocida por todos los servidores públicos y contratistas

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos mil Veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA

Presidente Concejo Municipal

CARLOS MARIO CUARTAS P.

Vicepresidente Primero

JOSE JULIAN CANO CASTRO

Vicepresidente Segundo

IEL VANEGAS CHAVERRA

Secretario General